



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EXPTE. 16/20.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **18 de SEPTIEMBRE de 2020**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

La Sesión convocada se celebra de forma presencial en el Despacho de la Alcaldía situado en la Casa Consistorial.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Agosto de 2020, expte. 15/20.

TERCERO.- AUTORIZACIONES DE VADOS PERMANENTES.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009),

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. ANGEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ DE AGREDOS**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Calle Girasol nº 5 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 153, con efectos iniciales desde el día 19 de Septiembre de 2020, hasta el día 31 de Diciembre de 2020, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 114,21 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 14,21 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con caracter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **D^a. CARMEN PÉREZ PÉREZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Calle Paseo del Encinar nº 8 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 154, con efectos iniciales desde el día 19 de Septiembre de 2020, hasta el día 31 de Diciembre de 2020, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 114,21 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 14,21 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con caracter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

3.- Vista la solicitud presentada por **D. CÁNDIDO ORGAZ BUSTAMANTE**, se acuerda dar de Baja el Vado Permanente para acceso al garaje situado en Calle Juan Carlos I nº 39 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 76, con efectos a partir del día 31 de Diciembre de 2020.

4.- Vista la solicitud presentada por **D. MIGUEL ANGEL MORALES RUFO**, se acuerda dar de Baja el Vado Permanente para acceso al garaje situado en Calle Aniceto Gaitán nº 37 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 106, con efectos a partir del día 31 de Diciembre de 2020.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DURANTE EL AÑO 2021.

Visto el documento de Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo y financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros Programas Sociales para el año 2021.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración, y conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 19 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar, tal como ha sido redactada, la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo y financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales durante el año 2021.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma de mencionada Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración.,,

CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA FINANCIAR ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Vista la Orden de 31 de Agosto de 2020 de la Consejería de Economía, Empleo, y Competitividad de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones para financiar la impartición de acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral durante los años 2020 y 2021.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 19 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Al amparo de la orden citada, se solicita de la Consejería de Economía, Empleo, y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención destinada a financiar la impartición de las siguientes acciones de formación correspondientes a especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados del sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral durante los años 2020 y 2021, conforme al siguiente orden de prioridad:

Orden Prioridad	Código de especialidad	Denominación de la especialidad	Nº de ediciones solicitadas	Nº de Censo de impartición	Año ejecución
1	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES.	1	27.791	2020
2	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES	1	27.791	2021
3	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTROFES	1	27.791	2021

Segundo.- La impartición de las acciones formativas se desarrollará en el Centro de Formación Municipal situado en la Avda. de Toledo nº 36 de esta localidad, que el Ayuntamiento de El Álamo tiene acreditado ante la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid con el número de Censo 27791.

Tercero.- Manifestar que el Ayuntamiento de El Álamo cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Cuarto.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la convocatoria de subvención.

Quinto.- Facultar a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal, pueda llevar a cabo el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA FINANCIAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Vista la Orden de 05 de Agosto de 2020 de la Consejería de Economía, Empleo, y Competitividad de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones para

financiar la impartición de acciones de formación dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil a realizar por Entidades durante el año 2020.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 19 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid para la realización de los siguientes cursos de Formación Profesional para el Empleo dirigidos a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil:

Orden Prioridad	Código de especialidad	Denominación de la especialidad	Nº de ediciones solicitadas	Nº de Censo de impartición	Año ejecución
1	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SANITARIAS.	1	27.791	2020
2	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	1	27.791	2021
3	SSCB0209	DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	1	27.791	2021

Segundo.- Facultar a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal, pueda llevar a cabo el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA REAPERTURA AL PÚBLICO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y OTROS ESPACIOS CULTURALES.

Visto el contenido del Protocolo Sanitario para la reapertura al público del Centro Sociocultural y de otros espacios municipales dispuestos para el desarrollo de actividades culturales, que ha sido elaborado por la Concejalía Delegada de Cultura.

Conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 19 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Único.- Se aprueba, tal como ha sido elaborado, el Protocolo Sanitario para la reapertura al público del Centro Sociocultural y de otros espacios municipales dispuestos para el desarrollo de actividades culturales.

SÉPTIMO.- ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES A LOS PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA.

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de Julio de 2020, acordó aprobar, por primera vez, la Relación de Puestos de Trabajo existentes en la organización municipal, que contiene la denominación y características esenciales de los distintos puestos del personal funcionario y laboral, los grupos de clasificación, los cuerpos, en su caso, a los que estén adscritos, los sistemas de provisión, la valoración de cada puesto incluyendo las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.

Al tratarse la primera RPT aprobada, resulta ineludible proceder a la adscripción de los empleados municipales en activo, funcionario y laboral, a cada uno de los puestos de trabajo.

En el caso del personal funcionario, al haberse llevado a cabo en su momento los preceptivos procedimientos de selección y al existir una identificación total sin modificaciones sustanciales de las funciones y tareas que desempeñaban hasta el momento, procede que las adscripciones se lleven a cabo de forma definitiva.

En el caso del personal laboral, al tratarse de un supuesto de inaplazable necesidad justificado en que de forma inmediata se tiene que proceder a cubrir los puestos para garantizar la continuidad del trabajo de funcionamiento y prestación de los servicios municipales, de conformidad con lo establecido en el art. 81.3 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y, de forma integrativa al concurrir los supuestos previstos en el art. 63 del RD. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso y Provisión de puestos de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado (de aplicación en esta materia), procede que las adscripciones se lleven a cabo de forma provisional con independencia de que, tal como dispone el citado art. 81.3 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, deba procederse a efectuar las convocatorias públicas para la provisión de los puestos en los plazos que señalen las normas que resulten de aplicación.

Conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-H) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 19 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- De conformidad con lo establecido en el art. 81.3 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con lo dispuesto en el art. 63 del RD. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso y Provisión de puestos de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado y, al tratarse la primera Relación de Puestos de Trabajo aprobada, se Acuerda proceder a la adscripción de los empleados municipales en activo, funcionario y laboral, a cada uno de los puestos de trabajo según el organigrama incluido en la RPT, conforme a la siguiente relación:

Departamento Administración

<u>DENOMINACIÓN PUESTO</u>	<u>Número Puesto RPT</u>	<u>Nombre Trabajador adscrito</u>
Auxiliares Administrativos Funcionarios (2) (1005)		Esmeralda Benito Alonso; Marisa Hornero Sánchez.
Auxiliares Administrativos Laborales (5) (1006)		Cesar Quintana Serrano; Dolores Alonso Portillo; Pilar Robles Torres; Soledad Lucas Ollero; M ^a Jesús Prieto Orgaz.
Técnico de Comunicación:	(1004)	Almudena Prieto Orgaz
Técnico Informático:	(1008)	Vacante
Conductor-Conserje:	(1007)	David Sánchez Maestro

Departamento de Intervención

Administrativos laboral (3): (2104) Anabel Hernández Piqueras; Yolanda García Díez; y **Vacante.**

Departamento de Tesorería

Administrativo laboral: (2204) Asunción de Diego Nogales

Departamento de Urbanismo

Arquitecta Funcionaria Interina: (3000) Virginia Sambade Varela
 Inspector de Obras Funcionario (3003) Luis García Maestro
 Auxiliares administrativos (2): (3005) Ana Ortega Alonso; Mónica Hernández Piqueras (actualmente en situación de baja médica, sustituida por Miriam Caro López contratada conforme orden Bolsa de Empleo Temporal).

Departamento de Industria

Auxiliar Administrativo Funcionario: (3105) Nieves Orgaz Gaitán
 Auxiliar Administrativo Laboral: (3106) Guadalupe Pérez Sánchez

Departamento de Servicios Sociales

Trabajadores Sociales (2): (4001) Sergio Mora Varea;
 Guadalupe Fernández Torrecilla
 Auxiliares administrativos laboral (2): (4005) Adela Sánchez Mora; Verónica Condor Narros

Cuidadora: (4008) M^a Jesús Duran Rodriguez
Auxiliar Ayuda a Domicilio (2): (4007) Sonia Consuelo Sánchez Maestro ; y **Vacante**

Departamento Juventud e Infancia

Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre (2): (5005) Yolanda Palacios Herrera; Vanesa Rodriguez Santos
Monitor de Tiempo Libre (5008) **Vacante**

Departamento de Cultura, Mayor y Mujer

Monitor de Tiempo Libre: (5004) Ramona Silgo Pérez
Bibliotecaria (5013) Esperanza Nogal de la Puente
Empleadas Biblioteca (2): (5014) Maria Julia Alonso Alonso; y **Puesto de Trabajo vacante por jubilación** (actualmente ocupado temporalmente por Cristina Calvo Salcines contratada conforme orden Bolsa de Empleo Temporal).

Departamento de Educación

Casa de Niños

Personal de apoyo Educativo (2): (6124) Noelia Gómez Torres; Ainhoa Rivillo Benito
Educadoras Infantiles (8): (6123) Amelia Fernandez Bargueño; María Lourdes Barrera Regueiro; Beatriz Cava Blanco; Desiree Re Correas; María Arranz Arcos; Xioara Gómez Polonio; Susana López Farfán; Laura Moya Rodríguez.

Departamento de Deportes

Monitores deportivos (2): (6003) Antonio Sánchez Blanco; Israel Cardeña Orgaz (actualmente en situación de excedencia especial por desempeño de cargo público representativo en este Ayuntamiento)

Departamento de Obras y Servicios

Conductor: (7004) Javier Benito Morales
Oficiales (5): (7003) Carlos Ortega Benito; José Manuel Rodriguez Expósito; Armando de Paz Lucas; Constanzo Orgaz Gaitán; José Luis Cardeña Blanco

Operarios (5): (7005) Juan Díaz Gómez; Juan Luis Jimenez González;
Miguel Rodriguez Gey; Ramón Sanz Ortiz;
Fernando Valdés López

Departamento de Emergencias Sanitarias

Técnicos de Emergencias (8): (9008) Alex Zurdo Marín; Marcos Rueda Navarro; Nuria Chamorro Majón; Anna de Leo Urbano; M^a Fátima Hernández Martín; Carlos Gómez Voss; Rebeca Reguero Cotrina; Diana Palacios.

Departamento de Seguridad

Jefe de Policía: (8007) Juan Antonio Serrano Sabroso (actualmente en situación de Comisión de Servicios autorizada en virtud de acuerdo de la JGL Municipal. Actualmente desempeña el puesto el oficial Juan Carlos Ruiz Expósito).

Oficiales (2) (8008) Antonio García Remiro; y **Vacante** (titular Juan Carlos Ruiz Expósito desempeña el puesto de Jefe de Policía).

Policia Municipal (14): (8009) David Alonso Elena; Julio Barrigón Silla; Gonzalo Blázquez Herrero; David Carpio Crespo; José Luis Fernández Benítez; Miguel Ángel García Mochales Manzano; José Miguel Merino Arco; Carlos Orgaz Muñoz; Mario Pérez Vázquez; Gabriel Rodriguez del Pino; Miguel Ruiz Corregidor; David Ruiz Gallego; **Vacante y Vacante** (M^a Esther Fandiño Otero y Alberto Martínez Roa, actualmente en situación de Comisión de Servicios autorizada en virtud de acuerdo de la JGL Municipal).

Auxiliar Administrativa laboral: (8005) M^a Luz Maestro Gaitán

Secretaria Alcaldía: (0004) Carolina García Cernadas

Conserjes (7) (5009) Dominga Pérez de la Osa y Antonia Martínez Guerrero.
(6118) Alicia Camarero Pérez y Lourdes Maestro Lucas
(6008) Florencio Chico González; Rosario Hernández Silva
(7006) **Vacante**

Coordinadores/Responsables de Departamentos (8):

Administración:	(1002)	Natalia Quintana Serrano (actualmente en situación de excedencia especial por desempeño de cargo público representativo en este Ayuntamiento).
Contratación:	(1001)	Irene Sánchez Recas
Tesorería y Recaudación:	(2205)	Celia Pérez Morales (En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, actualmente ocupa accidentalmente el puesto de Tesorería mientras esté vacante).
Sanidad, Juventud e Infancia:	(5000)	Ana Bernabé Martínez
Cultura, Mayor y Mujer:	(5001)	Ana María Portillo Sánchez
Deportes:	(6000)	Fernando Sánchez Pérez
Formación, Empleo y Servicios Sociales:	(6111)	María del Mar Cervera Silva
Obras y Servicios:	(7001)	Eugenio Ortega Benito

Habilitados Nacionales

Secretario:	(1000)	Carlos Carbajosa del Olmo
Interventor:	(2100)	Vacante
Tesorero:	(2200)	Vacante
Vice-Interventora:	(2101)	María Isabel Couso Permuy (En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, actualmente ocupa accidentalmente el puesto de Intervención mientras esté vacante).

Segundo.- Al haberse llevado a cabo en su momento los preceptivos procedimientos de selección, y existir una identificación total sin modificaciones sustanciales de las funciones y tareas que desempeñaban hasta el momento, en el caso del personal funcionario las adscripciones se llevan a cabo de forma definitiva.

En el caso del personal laboral, las adscripciones se llevan a cabo de forma provisional con independencia de que deba procederse a efectuar las convocatorias públicas para la provisión de los puestos en los plazos que señalen las normas que resulten de aplicación, tal como dispone el art. 81.3 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.- Por razones organizativas, el personal que ocupe puestos de trabajo con las categorías de administrativo, auxiliar administrativo y Conserje, podrá ser adscrito a otros departamentos municipales.

Cuarto.- Hasta que no se acredite suficientemente tener la titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo con categoría de Administrativo, la trabajadora laboral Inés Fernández Vázquez, de forma transitoria hasta que se proceda a su adscripción provisional a un puesto de trabajo, continuará realizando el mismo trabajo que llevaba a cabo hasta la fecha.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,45 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de once folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO